

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 01042 00

En vista del escrito que antecede, el Despacho no accede a tener por notificada a la parte ejecutada. Conforme lo preceptos del inc. 6°, num. 3° del art. 291 del C.G. del P., para tener como válida la notificación mediante correo electrónico, se requiere un acuse de recibido, es decir, un acto de parte en el cual aquel manifieste haber recepcionado el mensaje, del cual se ve huérfana la comunicación remitida.

Incluso, a la par de lo anterior, resalta el Despacho que la constancia aportada indica no haberse entregado el mensaje a la interesada.

Notifíquese,

La Jueza,


DELSY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 108 de fecha 28 de julio de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria